

ras, sin número, solicitando autorización para la ampliación de las instalaciones rurales que posteriormente se detallan y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don José María Reig Oller el establecimiento de las siguientes instalaciones:

a) Línea aérea trifásica, a 6 KV. de tensión, longitud, 2.544 metros, de los cuales 1.047 metros afectan a la provincia de Barcelona y los restantes a la de Lérida; se construirán con conductores de aluminio-acero, de 17,8 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos de hormigón prefabricado, aislamiento por medio de aisladores rígidos; origen, actual subestación transformadora SU, y término en la nueva subestación, tipo intemperio, a construir junto a la casa «Duarri», ambas en la provincia de Lérida. La potencia del transformador a instalar será de 15 KVA. y relación de transformación 6.000/380-220 V., con sus correspondientes elementos de seguridad y protección.

Para garantizar la continuidad del servicio en las actuales instalaciones en funcionamiento se instalará en la estación transformadora SU, origen de la línea objeto de esta autorización, un seccionador inferior tripolar de seccionamiento mecánico.

b) Red de distribución en baja tensión en los núcleos de población a electrificar.

La finalidad de estas instalaciones que se autorizan será la de electrificar las casas «Miralles», «Fornells», «Duarri» y «Pleixats» (Lérida), constituyendo una ampliación de la actual electrificación rural de una extensa zona atendida por el peticionario, para cuya ampliación cuenta actualmente con la energía suficiente.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años

Madrid, 1 de marzo de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerda.

Sres. Delegados provinciales de Lérida y Barcelona.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se indica.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 11.475. Nombre: «San Saturnino». Mineral: Antimonio. Hectáreas: 235. Término municipal: San Vicente de Alcántara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Badajoz, 28 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Ramón Cumacho.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. A. T. 1949.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea subterránea a 13,2 KV. en conductor de cobre de 3x50 mm², con origen en la línea Ciudad Sur y final en un centro de transformación subterráneo de 400 KVA., a 13.200±5-10%/220-127 V., en la calle Argentina (C. T. Argentina número 2), en Cáceres, para alumbrado y fuerza del sector.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 15 de marzo de 1972.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—849 B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. A. T. 1949.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV. Plasencia-Torrejón, de 3.500 metros de longitud, empleándose apoyos metálicos y conductores al-ac. de 95,03 mm².

Esta variante afecta a los términos municipales de Serradilla y Torrejón, y es debida a la construcción de un nuevo embalse en la cuenca del río Tajo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 15 de marzo de 1972.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—850 B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas de Gran Canaria por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 71/612 bis, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la línea eléctrica a 66 KV. Jinamar-San Mateo;

Resultando que, sometido el expediente a la preceptiva información pública, se han presentado alegaciones por parte de don Juan Naranjo Cabrera, quien manifiesta que la central térmica denominada Jinamar, en construcción por la Empresa «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», está emplazada en terrenos expropiados por el Ministerio de Obras Públicas para construcción de plantas potabilizadoras y no para montaje de centrales eléctricas;

Resultando que puesto de manifiesto el titular de la instalación de las alegaciones habidas, contestó que el escrito del objetante citado se refería al emplazamiento de la central denominada Jinamar, y que es cuestión esta distinta de la construcción de la línea sometida a información pública;

Visto el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1959;

Considerando que no deben estimarse las razones de oposición aducidas por el señor Naranjo Cabrera por cuanto no se refieren a la instalación objeto del expediente;

Considerando que la línea proyectada es necesaria para el mantenimiento y mejora del servicio eléctrico en la zona centro de la isla de Gran Canaria, y que en su tramitación se han seguido las prescripciones legales.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas, a propuesta de la Sección correspondiente y en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: Partiendo de la futura subestación anexa a la central denominada Jina-mar (en construcción), en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en zona de Piedra Santa, yendo en dirección general NE-SO, afectando a los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria, Santa Brígida y Vega de San Mateo, para terminar en una subestación a construir en esta última localidad.

b) Finalidad de la instalación: Cubrir la demanda de energía eléctrica prevista en la zona central de la isla de Gran Canaria.

c) Características principales: 16.210 metros de línea eléctrica aérea con dos circuitos trifásicos con capacidad de transporte de 40.000 KVA. cada uno.

d) La procedencia de materiales será nacional.

e) El presupuesto es de 1.794.280 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Las Palmas de Gran Canaria a 22 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Luis Dourdil Navarro.—851 B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace público la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas, por falta de pago del canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 762. «Los Dos Amigos Inseparables». Azufre. 6. Lorca.
- 1.382. «Nuestra Señora de los Desamparados». Azufre. 6. Lorca.
- 7.222. «Angelita». Azufre. 31. Lorca.
- 16.502. «La Sibila». Hierro. 15. Mula.
- 20.263. «La Virgen y la Santísima Cruz». Hierro. 16. Moratalla.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Murcia, 9 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Alfonso Bailenilla.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 21.188. Nombre: «Segunda Murcia». Mineral. Barita. Hectáreas: 20. Término municipal: Lorca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Murcia, 22 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Alfonso Bailenilla.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 1 de marzo de 1972 por la que se declara el matadero general frigorífico de «Félix Postigo Herranz, S. A.» a instalar en Segovia (capital), comprendido en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, c) «Mataderos Generales Frigoríficos».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la petición formulada por «Félix Postigo Herranz, S. A.», para instalar un matadero general frigorífico

en Segovia (capital) acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tonido a bien disponer:

Uno.—Declarar al matadero general frigorífico de «Félix Postigo Herranz, S. A.», a instalar en Segovia (capital), comprendido en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, c) «Mataderos Generales Frigoríficos», del artículo 1.º del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones y requisitos exigidos en el mismo.

Dos.—Otorgar para la instalación del matadero general frigorífico los beneficios del grupo «A» de la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, a excepción de la expropiación forzosa y reducción durante el primer quinquenio del Impuesto sobre Rentas del Capital, por no haber sido solicitados.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro del Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, excluyéndose la elaboración de embutidos y la sala de despiece de carnes.

Cuatro.—La Empresa deberá establecer con los ganaderos un régimen contractual, mediante el que se garantice el mantenimiento de precios, ajustándose a las normas que establezca este Departamento y de conformidad con lo establecido en el apartado d), B), del artículo 2.º del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre.

Cinco.—Conceder un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación del proyecto definitivo y justificar que la Entidad solicitante dispone de un capital propio suficiente para cubrir como mínimo la tercera parte de la inversión real necesaria.

Seis.—Otorgar un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y treinta y seis meses para la terminación de las mismas, contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 23 de marzo de 1972 por la que se incluye a «Industrias Galúa, S. A.», en la lista de industriales de la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia, beneficiarios del régimen de reposición de azúcar por exportación de conservas, concedido por Decreto número 741/1968.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia, con domicilio en Montijo, 1, principal izquierda, de Murcia, en solicitud de que se incluya en su régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de azúcar por exportaciones de conservas de frutas a la firma «Industrias Galúa, S. A.».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Incluir a la firma «Industrias Galúa, S. A.», de Beniel (Murcia), en la lista anexa al Decreto número 741/1968, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), por el que se autorizó a la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de azúcar por exportaciones de conservas de frutas previamente realizadas. Esta inclusión se entenderá con efectos a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid a 23 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.